

cientos cincuenta y uno que importaba mayor
cantidad, se entregó documento pidiendo al Sr. Con-
tador Banión que lo garantizase de otras sumas, re-
pudiándolo en otra carta de pago para que con-
tase por esta anotación, sin embargo de que
los Sr. Muñoz y Don habían recibido los dos mil
setecientos cuarenta y de manos del Ayuntamiento
pero como cargaban otras suma igual de parte
del Contador Banión como parte de los treinta mil
ochocientos sesenta y cuatro y quinientos de que
se ha ablando se puso como entregado, por
el Contador Banión dándole el documento particu-
lar que obra en su poder y acredita esta suma,
y por último se acabó de pagar con una
carta de pago número ciento doce, su fecha día
y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y
cuya cantidad recibió D. José Muñoz de manos
del Ayuntamiento y por lo que los mil doscientos
noventa y cinco y veinte y nueve mil que impor-
ta, se cargaron con esta carta de pago que
quedo en poder del Contador Banión, sin embar-
go de haberla ratificado el Ayuntamiento. Cu-
yo relato circunstanciado y cargos oído por
el Contador Banión y su hijo D. Miguel ^{en su nombre} contentos
muy servido y experto, acordando en su cono-
rancia: Que al entregar al Ayuntamiento
los treinta mil ochocientos sesenta y cuatro y
quinientos la Municipalidad le dio recibo
por aquella suma y cuyo documento se
vio pedero tan luego como se leguido y

